



Santiago, 04 de diciembre de 2024  
SGO&MR 2024/139

Señor  
Rodrigo Espinoza V.  
Gerente de Operación  
Coordinador Eléctrico Nacional  
Presente

Ref.: Respuesta carta DE06224-24

De nuestra consideración:

Con respecto a lo informado en carta DE06224-24, la cual hace referencia a la solicitud de antecedentes respecto a los tiempos de recuperación de consumo eléctrico para los eventos especificados en el Anexo 1, comunicamos lo siguiente:

*Respecto a la consulta si a efectos de aclarar estos tiempos es necesario conocer si para estos eventos la recuperación ya sea total o parcial ha sido mediante transferencia a otro alimentador, si ha utilizado generación local y/o cualquier otro antecedente que considere relevante. La Superintendencia ha solicitado al Coordinador, mediante los Oficios de la Ref. [2] y [3], esclarecer el mecanismo por el cual estas empresas reestablecen el servicio para los Clientes conectados en Redes de Distribución.*

Se han revisado los tiempos de recuperación indicados y se han registrado observaciones en el documento "Anexo\_2\_-\_Alimentadores\_con\_recuperacion\_previa\_a\_la\_barra" para los casos en que los tiempos de recuperación señalados en el Anexo difieren de los reportados en el EAF correspondiente.

En los casos donde el tiempo de recuperación del consumo es inferior al tiempo de recuperación de la barra, se entrega respuesta para cada caso en el documento "Anexo\_2\_-\_Alimentadores\_con\_recuperacion\_previa\_a\_la\_barra".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Víctor Balbontín Artus  
Subgerente Operación  
y Mantenimiento de la Red  
**Enel Distribución Chile S.A.**